

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FAMILIAS Y ASUNTOS SOCIALES

9587

Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales por la que se amplía el crédito de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de gastos de adquisición de vehículos eléctricos, de adquisición de enchufes y de adquisición o mantenimiento de herramientas informáticas, tecnológicas y de comunicaciones para la prestación de servicios sociales en las Islas Baleares, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades correspondiente a los años 2024 y 2025, para inversiones a ejecutar durante los años 2025 y 2026

Hechos

1. Mediante la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 14 de junio de 2024, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de gastos de adquisición de vehículos eléctricos, de adquisición de enchufes y de adquisición o mantenimiento de herramientas informáticas, tecnológicas y de comunicaciones para la prestación de servicios sociales en las Islas Baleares, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades correspondiente a los años 2024 y 2025, para inversiones a ejecutar durante los años 2025 y 2026 (BOIB núm. 81, de 18 de junio de 2024).

2. De acuerdo con el punto 3.1 de la convocatoria, el crédito asignado a la convocatoria es de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €), con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2024	700.000,00 €	17401.313E01.78000.00. FF 24073
2025	700.000,00 €	17401.313E01.78000.00. FF 25073 (o la alternativa correspondiente)

3. De acuerdo con el punto 3.2 de la convocatoria, la distribución del crédito para cada anualidad se hará según las líneas y los criterios siguientes:

Año	Cuantía	Línea
2024	550.000,00 €	Línea 1. Adquisición de vehículos eléctricos y/o enchufes de carga para vehículos eléctricos
	150.000,00 €	Línea 2. Adquisición o mantenimiento de herramientas informáticas, tecnológicas y de comunicaciones
2025	550.000,00 €	Línea 1. Adquisición de vehículos eléctricos y/o enchufes de carga para vehículos eléctricos
	150.000,00 €	Línea 2. Adquisición o mantenimiento de herramientas informáticas, tecnológicas y de comunicaciones

4. El apartado 3.3 de la convocatoria establece que el importe total consignado inicialmente a las diferentes partidas se puede ampliar mediante una resolución de modificación de la convocatoria, con los efectos, si procede, que prevé el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5. El apartado 3.4 determina que la modificación de la convocatoria no implica que se amplíe el plazo para presentar solicitudes ni afecta la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas expresamente.

Fundamentos jurídicos

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, en la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares.

2. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. El texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre





5. La Orden de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, de 5 de marzo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de servicios sociales y de juventud.

6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Familias y Asuntos Sociales, de la que depende la Dirección General de Asuntos Sociales y le atribuye las competencias, entre otras, de gestión de los programas de servicios sociales y de fomento de programas de inclusión social.

7. Esta convocatoria de subvenciones está prevista en el apartado III.4.14 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para los ejercicios 2024-2026, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril de 2024).

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ampliar en 575.050,00 euros el crédito asignado inicialmente en la Resolución de la consejera de Familias y Asuntos Sociales, de 14 de junio de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la financiación de gastos de adquisición de vehículos eléctricos, de adquisición de enchufes y de adquisición o mantenimiento de herramientas informáticas, tecnológicas y de comunicaciones para la prestación de servicios sociales en las Islas Baleares, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades correspondiente a los años 2024 y 2025, para inversiones a ejecutar durante los años 2025 y 2026; con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2024	287.525,00 €	17401.313E01.78000.00. FF 24073
2025	287.525,00 €	17401.313E01.78000.00. FF 25073 (o la alternativa correspondiente)

2. Autorizar un gasto por importe de 575.050,00 euros con cargo a las partidas presupuestarias siguientes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

Año	Cuantía	Partida presupuestaria
2024	287.525,00 €	17401.313E01.78000.00. FF 24073
2025	287.525,00 €	17401.313E01.78000.00. FF 25073 (o la alternativa correspondiente)

3. Establecer que, con esta ampliación, el presupuesto total de esta convocatoria es de 1.975.050,00 euros, con la distribución del crédito y con cargo a las partidas presupuestarias de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares siguientes:

Año	Cuantía	Línea	Partida presupuestaria
2024	817.525,00 €	Línea 1	17401.313E01.78000.00. FF 24073
	170.000,00 €	Línea 2	17401.313E01.78000.00. FF 24073
2025	817.525,00 €	Línea 1	17401.313E01.78000.00. FF 25073 (o la alternativa correspondiente)
	170.000,00 €	Línea 2	17401.313E01.78000.00. FF 25073 (o la alternativa correspondiente)

4. Comunicar esta Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Familias y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, documento firmado electrónicamente (17 de septiembre de 2024)
La consejera de Familias y Asuntos Sociales
Catalina Cirer Adrover

